



Consejo
Nacional de la
Magistratura

CONVOCATORIA N° 002-2018-SN/CNM CONCURSO DE ASCENSO

PLAZAS VACANTES DE FISCALES PROVINCIALES Y FISCALES ADJUNTOS SUPERIORES

Distritos Fiscales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín, Santa, Tumbes y Ucayali

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, artículos 150° y 154° inciso 1 y 158°.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, Ley N° 26397.
- Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277.
- Reglamento de Concursos para el Ascenso de Jueces y Fiscales, aprobado por Resolución N° 050-2018-CNM del 15 de febrero del 2018.

FUENTES:

- Oficio N° 10567-2015-MP-FN-SEGFIN del 03/06/2015
- Oficio N° 089-2015-MP-FN-JFS del 23/07/2015
- Oficio N° 095-2015-MP-FN-PJFS del 25/08/2015
- Resolución Administrativa N° 259-2016-MP-FN del 20/01/2016
- Resolución Administrativa N° 077-2017-MP-FN-JFS del 20/06/2017
- Oficio N° 7928-2017-MP-FN-SEGFIN del 12/10/2017
- Oficio N° 0013-2017-MP-FN y Oficio N° 0360-2017-MP-FN-OREF
- Oficio N° 1216-2018-MP-FN-SEGFIN del 20/02/2018
- Oficio N° 861-2018-MP-FN-SEGFIN del 02/02/2018

[RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS](#)

NOTA APROBATORIA:

Examen escrito y evaluación del ejercicio profesional: 66.66 puntos en cada etapa

VALORACIÓN DE LAS ETAPAS:

- Examen escrito – 30% del total de la calificación.
- Evaluación del ejercicio profesional – 50% del total de la calificación.
- Entrevista personal – 20% del total de la calificación.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Conforme a lo establecido en el artículo 158° de la Constitución Política del Perú, el nombramiento de Fiscales está sujeto a requisitos y procedimientos idénticos a los de los miembros del Poder Judicial en su respectivo nivel, por lo que rige para tal efecto lo dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277.

INSCRIPCIONES

PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN:

Banco de la Nación, programa **vía Teleproceso**:

CÓDIGO TRIBUTO	CONCEPTO	IMPORTE S/.
09174	CNM – NIVEL 2 Fiscales Provinciales Fiscales Adjuntos Superiores	1,260.00

- ✓ En el recibo debe figurar el número de DNI del postulante.
- ✓ Al día siguiente de efectuado el pago, el postulante podrá ingresar a la Ficha de Inscripción ubicada en la Ficha Única, en la extranet del CNM.

PLAZO:

- ✓ Fecha de pago de derechos de inscripción : 26/02/2018 al 15/03/2018
- ✓ Plazo de inscripción : 27/02/2018 al 16/03/2018

FORMA DE INSCRIPCIÓN:

El postulante debe llenar la Ficha de Inscripción a través de la Ficha Única, en la extranet del CNM ([CLICK AQUÍ](#)), siguiendo las instrucciones detalladas en ella. Los datos que consigne tendrán carácter de declaración jurada, conforme a lo previsto en los artículos 5º y 6º del Reglamento de Concursos.

“Artículo 5º.- Los datos consignados por el postulante en la ficha de inscripción tienen carácter de declaración jurada, según lo dispuesto en el artículo 49º.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las responsabilidades civiles y penales, así como a lo previsto en los artículos 12º y 13º del presente Reglamento.”

“Artículo 6º.- El postulante debe cumplir los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial para ascender en cargo judicial o fiscal, según corresponda, así como los previstos en el artículo 7º del presente Reglamento, al término del periodo de inscripciones.”

CRONOGRAMA

a) Examen Escrito y Evaluación Psicológica

- Fecha : 08 de abril del 2018
- Lugar : Lima.

Publicación inmediata de los resultados

b) Presentación digital de documentos

El postulante que apruebe el examen escrito debe presentar **en formato digital** la documentación completa que sustente el cumplimiento de los requisitos generales, así como la que sustente el currículum vitae (Documentos adicionales), de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º del Reglamento de Concursos, **a través de la Ficha Única en la extranet del CNM.**

Plazo: Del 09 al 16 de abril del 2018

c) Presentación de Tachas contra los postulantes aprobados en el examen escrito

Plazo: Diez (10) días hábiles improrrogables - Del 09 al 23 de abril del 2018.

La tacha se formula a través de la Ficha Única en la extranet del CNM o por escrito presentado en la sede del Consejo Nacional de la Magistratura, sito en Av. Paseo de la República N° 3295, San Isidro – Lima, con los siguientes requisitos:

1. Nombres y apellidos completos, número de documento nacional de identidad y domicilio de cada persona que la presenta. Si se trata de una persona jurídica se hace a través de su representante legal debidamente acreditado, cumpliendo los demás requisitos establecidos.
2. Correo electrónico para realizar las respectivas notificaciones.
3. Nombres y apellidos del postulante tachado.
4. Descripción de los hechos y los fundamentos en que se sustenta la tacha.
5. Los medios probatorios. De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.
6. Lugar, fecha, firma y huella digital. De no saber firmar o tener impedimento físico, debe imprimir su huella digital. El Consejo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la firma y huella digital.
7. Copia de la tacha y anexos para su notificación, de presentarlo por escrito.

La tacha presentada por más de una persona debe consignar los datos de cada una de ellas y señalar tanto su domicilio así como un correo electrónico en común en el que se efectúen las notificaciones.

No se exige la firma de abogado ni el pago de tasa alguna.

Nota: Sólo serán resueltas las tachas interpuestas contra los postulantes que aprueben la etapa de evaluación del ejercicio profesional.

EVALUACIÓN DE IDIOMA QUECHUA O AIMARA

De preferencia, el postulante a plaza cuya ubicación geográfica tiene como idioma predominante el quechua, aimara u otras lenguas nativas de acuerdo al último censo de población realizado por el INEI, debe tener el dominio de dichos idiomas. La verificación del dominio de dichos idiomas se realiza a través de una evaluación oral antes de la entrevista personal.

(Numeral 8 del artículo III de las Disposiciones Generales del Reglamento de Concursos).

BONIFICACIONES

“Artículo 55º.- La bonificación dispuesta en la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N° 29973, se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 7º numeral 1, literal p), del presente Reglamento.”

“Artículo 56º.- Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) a aquellos que postulan a plazas en las que el idioma predominante sea el quechua o aimara u otros dialectos, de acuerdo al último censo de población realizado por el INEI. Se debe acreditar la capacidad de comunicarse a nivel avanzado mediante la evaluación oral en el acto público de su entrevista personal según el cronograma que establezca la Dirección de Selección y Nombramiento.”

COMUNICADOS E INFORMES

Los comunicados oficiales se publican en el Boletín Oficial de la Magistratura (BOM), en la página electrónica del CNM.

Igualmente, toda comunicación se realizará a través de la Ficha Única en la extranet del CNM, la casilla electrónica del magistrado o telefónicamente. Además, es responsabilidad del postulante mantener vigentes los correos electrónicos y números telefónicos señalados en la Ficha de Inscripción. Cualquier cambio en los mismos deberá ser comunicado oportunamente.

Página electrónica del Consejo: <https://www.cnm.gob.pe/>
Teléfono: 2028080 – anexo 141, 142, 192 (Lima).

Lima, 26 de febrero del 2018.

MARIO ÁLVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL